

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31 DE ENERO /2023

-OFICIO SURA donde se indican, las direcciones físicas y electrónica reportadas por los demandados JOSE FERNANDO CAÑON SALAZAR Y LUZ ADRIANA LARGO RAMIREZ.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2023-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Jhon Jairo Gómez Valencia en contra de Luz Adriana Larco Ramírez, José Fernando Cañón Salazar y otro, el oficio procedente de la EPS SURA, donde se informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados ante dicha entidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE FERNANDO CAÑON SALAZAR al correo indicados por la EPS SURA : SEGUROSLG.TECNICO@UNE.NET.CO con fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. De no lograrse la misma, se tramitará a la dirección física esto es: carrera 23 Nro. 75-35 de la ciudad.

Respecto de la demandada LUZ ADRIANA LARGO RAMIREZ se ordenará su notificación a los correos: ADRYJUMOO@HOTMAIL.COM y adryjumoo@hotmail.com indicados igualmente por la EPS SURA. De no lograrse allí se tramitará a la dirección física indicada esto es. Carrera 23 Nro. 75-35 de de Manizales.

Con respecto al demandado DANIEL ALEJANDRO CAÑON GARCIA, se notificará en la dirección física esto es: Calle 17 N°8-122, que está indicada en el pagaré, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, carga procesal que cumplirá la parte actora. Cuenta con el termino de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 015 Del 1°/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5fbd37db504cfc7b9987e18b06963172418f47a921927e0706700448a34fd**

Documento generado en 31/01/2023 03:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>